

**DÉCIMO TERCER INFORME CORRESPONDIENTE AL
REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS SANCIONADAS EN
MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES
EN RAZÓN DE GÉNERO (RNPS)**

CONTENIDO

DATOS ESTADÍSTICOS DEL RNPS.....	2
PERSONAS INSCRITAS EN EL RNPS – DIVIDIDO POR SEXO.....	2
REINCIDENCIA	2
REGISTROS – DIVIDIDO POR ENTIDAD FEDERATIVA	3
REGISTROS HISTÓRICOS	6
SANCIONES POR ÓRGANO RESOLUTOR	7
MUJERES ASPIRANTES, PRECANDIDATAS, CANDIDATAS, Y EN EL EJERCICIO DE UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR –VÍCTIMAS DE VPMRG-	7
PARTIDOS POLÍTICOS DETRÁS DE LAS PERSONAS INFRACTORAS.....	9
CONDUCTAS POR LAS QUE SE EJERCE VPMRG	11
INCIDENCIA TERRITORIAL – CALIDAD DE LA PERSONA INFRACTORA	12
VÍCTIMAS INSCRITAS EN EL RNPS – CARGO E INTERSECCIÓN	14
MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL, CALIFICACIÓN DE LA CONDUCTA Y TIPO DE SANCIÓN.....	16
SOLICITUDES DE BÚSQUEDAS EN EL RNPS.....	18
ACTIVIDADES CONTINUAS.....	19

DATOS ESTADÍSTICOS DEL RNPS

PERSONAS INSCRITAS EN EL RNPS – DIVIDIDO POR SEXO

A partir de la creación del *RNPS* y con fecha al catorce de noviembre de dos mil veintitrés, existen **358** registros, mismos que se encuentran para consulta pública, lo que representa a **312** personas inscritas, desagregadas de la manera siguiente:

Tabla 1. Personas inscritas por sexo

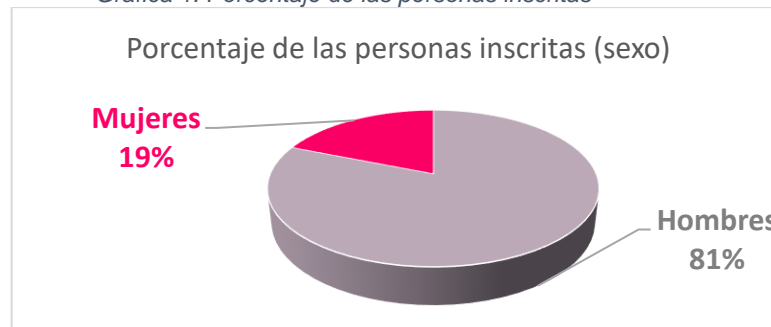
Mujeres	Hombres	Total
59	253	312

Fuente de información:

INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 14 de noviembre de 2023

Es decir, el 81% de las personas inscritas son hombres, mientras que el 19% son mujeres.

Gráfica 1. Porcentaje de las personas inscritas



Fuente de información:

INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 14 de noviembre de 2023.

REINCIDENCIA

Es de resaltar el tema de la reincidencia de las personas infractoras inscritas en el *RNPS*, a la fecha de corte, se tiene que:

- Respecto de los **hombres**, **27** han sido registrados como reincidentes de la siguiente manera: **1** registrado en **11** ocasiones;¹ **3** se han registrado en **3** ocasiones cada uno de ellos² y **23** registrados en **2** ocasiones³ y,
- De las **mujeres**, **7** fueron registradas como reincidentes, de la siguiente manera: **1** registrada en **4** ocasiones,⁴ y **6** registradas **2** veces, cada una de ellas.⁵

Estos casos de reincidencia de hombres y mujeres corresponden a las siguientes entidades:

- **14:** Oaxaca
- **7:** Veracruz
- **6:** Chiapas
- **3:** Tabasco
- **2:** Sonora
- **1:** Morelos
- **1:** Nayarit

REGISTROS – DIVIDIDO POR ENTIDAD FEDERATIVA

Los **358** registros se distribuyen en las entidades federativas de la siguiente manera:

Oaxaca con 118; seguido de Veracruz con 43; Tabasco con 30; Chiapas con 21; Baja California con 14; Sonora y Quintana Roo con 12 registros, respectivamente; Baja California Sur con 11; Morelos, Campeche y Chihuahua: 10, cada uno de ellos; Guanajuato con 9; Puebla y San Luis Potosí con 8 registros, respectivamente; Nayarit y Querétaro con 7 registros respectivamente; CDMX con 6 registros; Jalisco con 5 registros; Hidalgo con

¹ Incluye su primer registro y los 10 casos de reincidencia.

² Incluye su primer registro y los 2 casos de reincidencia.

³ Incluye su primer registro y el caso de reincidencia.

⁴ Incluye su primer registro y los 3 casos de reincidencia.

⁵ Incluye su primer registro y el caso de reincidencia.

4 registros; Coahuila con 3 registros; Guerrero, Tamaulipas y Yucatán con 2 registros cada uno de ellos y Michoacán con 1 registro.

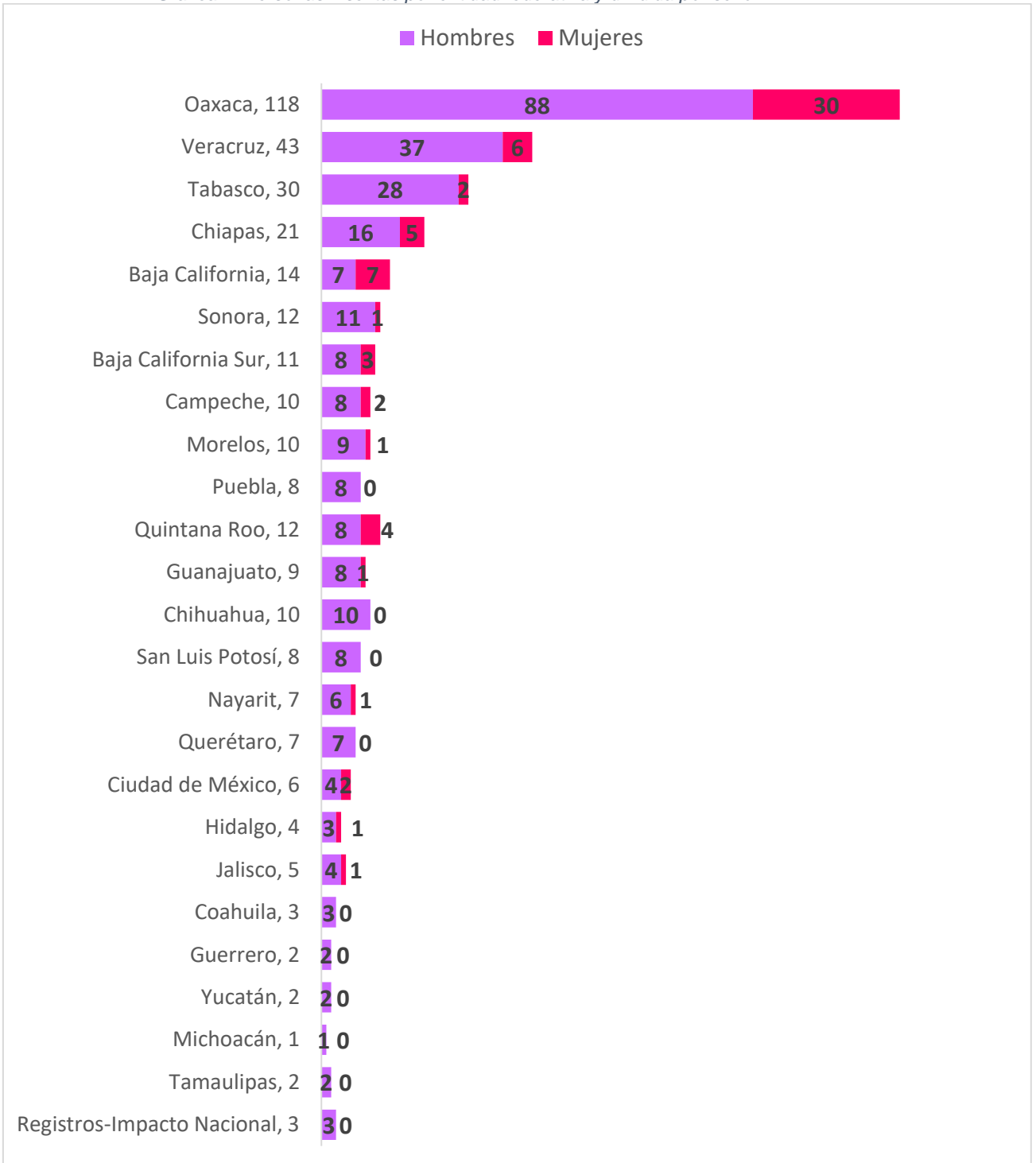
A lo anterior se suman **3** registros en el ámbito nacional, al tratarse del Coordinador de Comunicación Social y Política del otrora Partido Encuentro Solidario; del Diputado Gabriel Ricardo Quadri de la Torre y del ciudadano Rodrigo Iván Cortés Jiménez, ello al no tener un impacto exclusivo en alguna entidad federativa.

Cabe mencionar que las entidades de Aguascalientes, Colima, Durango, Estado de México, Sinaloa, Tlaxcala y Zacatecas, a la fecha **no cuentan alguna inscripción en sus respectivos registros.**

Precisando que, en los casos de **Colima, Estado de México y Nuevo León** si han contado con inscripciones en el *RNPS*, no obstante, éstos ya han cumplido con la temporalidad ordenada en las sentencias respectivas, por lo que, actualmente ya no se encuentran visibles en el registro público.

Lo anterior, queda ejemplificado en la gráfica siguiente, la cual, pretende visibilizar, las entidades con más personas registradas, al igual que el sexo que comete con mayor frecuencia violencia política contra las mujeres por razones de género (VPMRG), para estos efectos, se considera el total de registros (358) con independencia de la reincidencia de la persona sancionada, quedando de la siguiente manera:

Gráfica 2. Personas inscritas por entidad federativa y dividida por sexo



Fuente de información:

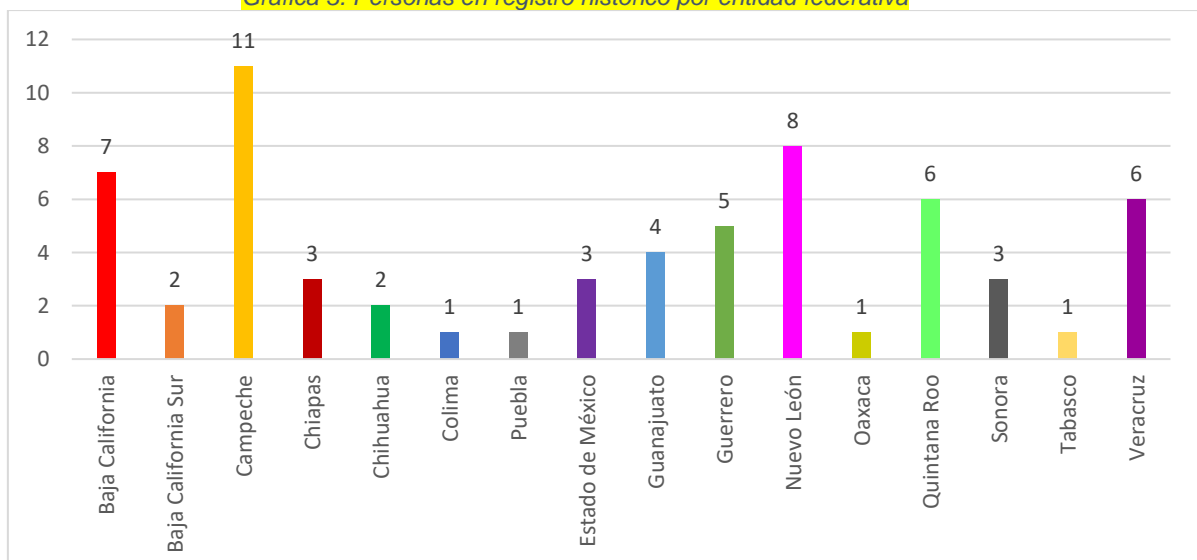
INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 14 de noviembre de 2023

REGISTROS HISTÓRICOS

Es oportuno informar que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral resguarda los datos de las personas que han cumplido con la permanencia ordenada en la respectiva sentencia y/o resolución ejecutoriada en un **archivo de “registro histórico”**, de conformidad con lo que establece el artículo 14, numeral 4,⁶ de los *Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género* (Lineamientos).

Se destaca que, a la fecha del presente informe existen **64** personas en el **registro histórico**, mismas que ya cumplieron el tiempo de inscripción en el *RNPS*. De las cuales **8** fueron mujeres y **56** hombres; correspondientes a las entidades **que se indican a continuación.**

Gráfica 3. Personas en registro histórico por entidad federativa



Fuente de información:

INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 14 de noviembre de 2023

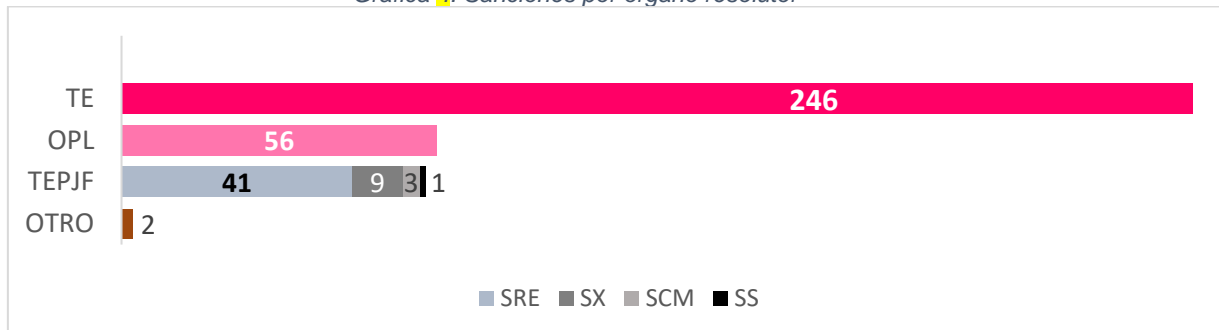
⁶ 4. El Instituto, a través de la UTCE, será responsable de eliminar la información pública en el Registro, una vez que concluya su vigencia. No obstante, se generará un registro histórico para consulta únicamente de las autoridades electorales locales o federales, para el efecto de que, de ser el caso, se impongan las sanciones correspondientes tomando en cuenta la reincidencia de la persona sancionada.

SANCIONES POR ÓRGANO RESOLUTOR

En otro orden de ideas, por lo que hace a las resoluciones en las que se determina la existencia de VPMRG y por tanto, ordena se registre a la o las personas infractoras, se tiene que el mayor número de ellas las emiten los Tribunales Electorales Locales (TE), seguido de los Órganos Públicos Locales Electorales (OPL) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), a través de la Sala Especializada (SE), seguida de la Sala Regional Xalapa (SX) y Ciudad de México (SCM), y una más por la Sala Superior⁷ (SS).

De igual forma, se registraron a 2 personas cuya inscripción derivó de 2 causas penales⁸ (OTRO), tal como se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica 4. Sanciones por órgano resolutor



Fuente de información:

INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 14 de noviembre de 2023

MUJERES ASPIRANTES, PRECANDIDATAS, CANDIDATAS, Y EN EL EJERCICIO DE UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR –VÍCTIMAS DE VPMRG-

Para efectos de este apartado solo se contabilizaron a aquellas mujeres aspirantes, precandidatas, candidatas y las que ejercen un cargo de elección popular, es decir se trata de visibilizar a mujeres que fueron

⁷ Persona inscrita el 7 de mayo de 2022, en acatamiento a lo ordenado en la Sentencia SUP-REC-117/2022.

⁸ Mediante sentencia de procedimiento abreviado.

violentadas en su derecho a ser votadas en alguna de sus facetas, así como en el ejercicio del cargo, para lo cual se agruparon conductas similares para crear categorías generales.

A la fecha de corte del presente informe se tiene que las mujeres que **aspiran a ocupar algún cargo de elección popular**, y que han sido víctimas de VPMRG, a saber, en el *RNPS* se tiene que:

- **3 mujeres:** de las cuales **2** de ellas fueron **aspirantes** a ocupar el cargo de diputadas locales, respectivamente, quienes fueron violentadas a través de **publicación en medio de comunicación impreso o digital/red social/portal de Internet**; a **1** más se le obstaculizó en el ejercicio de sus derechos políticos electorales, es decir, no se le dejó participar para integrar la terna de una Agencia de Policía.
- **2 mujeres precandidatas:** **1** a nivel local y **1** más a nivel municipal fueron agredidas mediante **publicación en medio de comunicación impreso o digital/red social/portal de Internet**.
- **47 mujeres candidatas** a ocupar un cargo de elección popular, ya sea federal, estatal o municipal, han sido víctimas de VPMRG; a través de las siguientes conductas cometidas en su contra:
 - **1:** No contemplar promocionales para candidatas. (Asunto PES-Nacional, vs todas las candidatas⁹ del PES).
 - **1:** Distribución de flyers con contenido sexual de la víctima.
 - **1:** Expresiones verbales en debate.
 - **2:** Expresiones verbales.

⁹ Se contabilizó como una víctima para efectos estadísticos.

- 4: Expresiones/difusión de imágenes o video a través de llamadas o mensajes/WhatsApp.
 - 6: Expresiones en medio de comunicación/red social.
 - 27: Publicación en medio de comunicación impreso o digital/red social/portal de Internet.
 - 5: Obstaculización en el ejercicio de alguno de sus derechos político-electorales.
- Ahora bien, **156** mujeres que ya ejercen o ejercían un cargo de elección popular y que se acreditó que sufrieron VPMRG, a través de las siguientes conductas:
 - 1: Expresiones en rueda de prensa.
 - 1: Expresiones verbales y privación de su libertad.
 - 1: Expresiones/difusión de imágenes o video a través de llamadas o mensajes/WhatsApp.
 - 1: Obstaculización en el ejercicio de sus derechos político-electorales y privación de su libertad.
 - 2: Acoso laboral/sexual para obstaculizar el ejercicio de su cargo.
 - 5: Incumplimiento de sentencia o de medidas ordenadas.
 - 9: Expresiones verbales.
 - 11: Expresiones en medio de comunicación/red social.
 - 30: Publicación en medio de comunicación impreso o digital/red social/portal de Internet.
 - 95: Obstaculización en el ejercicio de sus derechos político-electorales, en su vertiente del ejercicio del cargo.

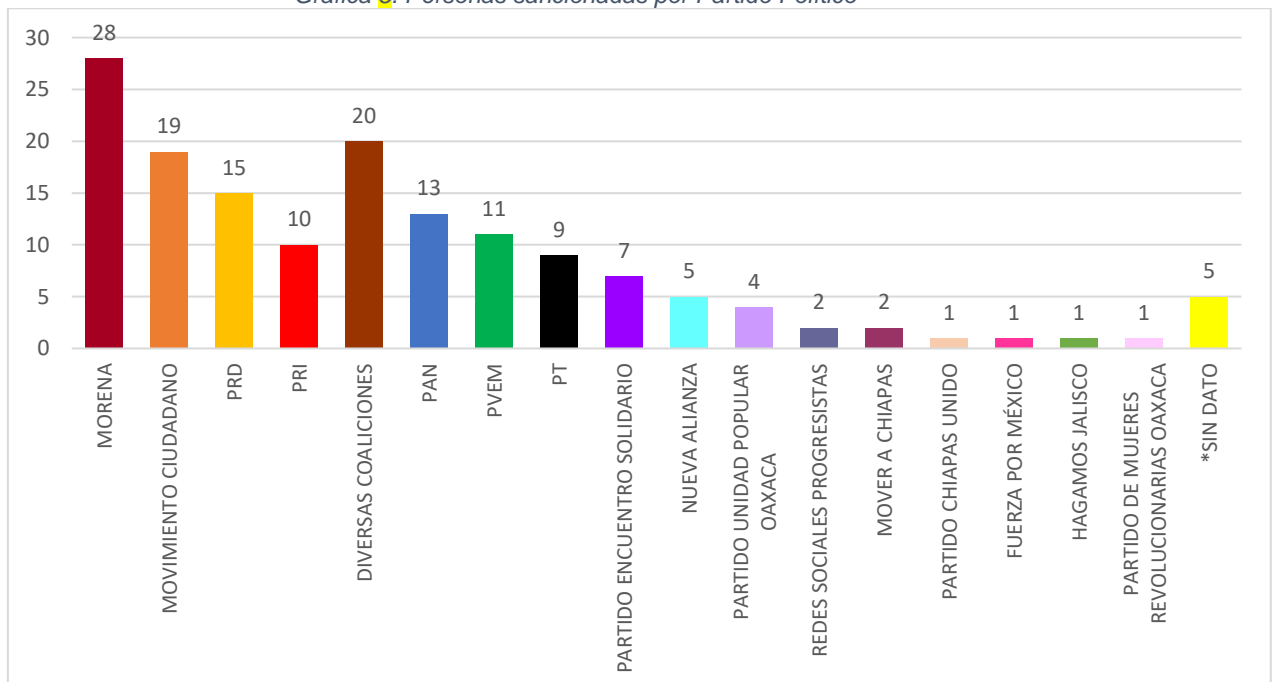
PARTIDOS POLÍTICOS DETRÁS DE LAS PERSONAS INFRACTORAS

En este aspecto, es de suma relevancia visibilizar a los **partidos políticos** que están detrás de las personas que cometieron actos constitutivos de

VPMRG, ya sea que ostenten el carácter de candidatos, aspirantes, militantes e incluso, con mayor presencia en personas que ya ocupan un cargo de elección popular.

Ello, porque es importante que los partidos políticos, cumplan de manera real con la obligación que tienen como entes de interés público, de prevenir, atender, sancionar y erradicar la VPMRG; o en su caso evitar postular a personas agresoras de VPMRG.

Gráfica 5. Personas sancionadas por Partido Político



Fuente de información:

INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 14 de noviembre de 2023

*No se obtuvo el dato referente al partido político al que pertenecen 5 personas: 1 es simpatizante, 1 más tenía intenciones de contender a un cargo de elección popular; mientras que 2 son regidores y 1 aspirante a un cargo.

Cabe destacar, para efectos de esta gráfica, únicamente se consideraron las categorías de: aspirante a cargo, candidato o candidata, diputada o diputado local y federal, funcionaria o funcionario de partido político, militante, presidenta municipal o presidente municipal, regidora o regidor,

síndica o síndico. Por lo que el total de registros analizados es de **154¹⁰** con la precisión de que se encuentran contabilizadas todas las reincidencias.¹¹

CONDUCTAS POR LAS QUE SE EJERCE VPMRG

Con base en la información registrada, se advierte que la VPMRG se ejerce con mayor frecuencia en la modalidad laboral, específicamente con la obstaculización de los derechos políticos electorales en su vertiente de ejercicio o desempeño del cargo de las víctimas, seguido de la difusión y/o publicación de mensajes estereotipados a través de algún medio de comunicación (violencia mediática o digital), tal y como se muestra en la tabla siguiente:

Tabla 2. Conductas por la que se ejerce VPMRG

CONDUCTAS	REGISTROS*
Obstaculización en el ejercicio de alguno de sus derechos político-electorales	178
Publicación en medio de comunicación impreso o digital/red social/portal de internet	99
Expresiones verbales	32
Expresiones en medio de comunicación/red social	21
Expresiones/difusión de imágenes o video a través de llamadas o mensajes/WhatsApp	6
Incumplimiento de sentencia o de medidas ordenadas	6
Distribución de flyers	3
Acoso laboral/sexual para obstaculizar el ejercicio de su cargo	3
Expresiones verbales y privación de su libertad	2
Obstaculización en el ejercicio de sus derechos político-electorales y privación de su libertad	2
Expresiones en rueda de prensa/entrevistas	2
Tolerancia de actos de VPMRG	1
Expresiones verbales en debate	1
No contemplar promocionales para candidatas	1
Omisión de darle trámite a su medio de impugnación	1
TOTAL	358

¹⁰ Esta cifra es sin contemplar a: integrantes de ayuntamientos que se rigen por Sistemas Normativos Internos (46) y Candidatos Independientes (1).

¹¹ Datos obtenidos de las resoluciones y de fuentes hemerográficas.

Fuente de información:

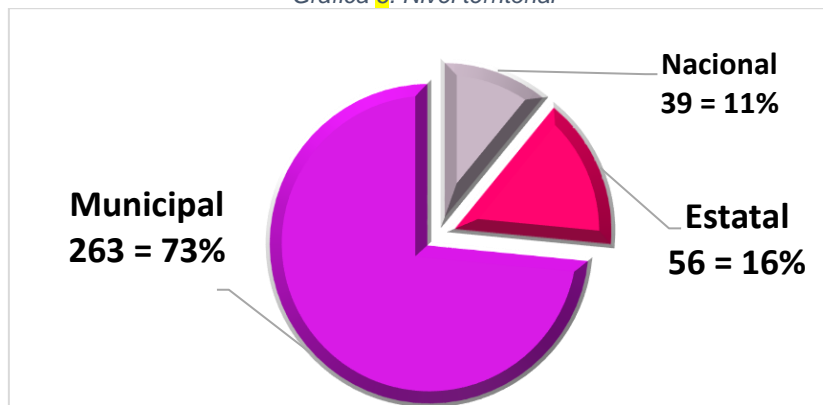
INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 14 de noviembre de 2023

*La información obtenida se desprende de cada uno de los registros, es decir contempla reincidencias.

INCIDENCIA TERRITORIAL – CALIDAD DE LA PERSONA INFRACTORA

Por otro lado, los datos estadísticos reflejan que, la **incidencia territorial** se muestra, en su mayoría, a **nivel municipal**.

Gráfica 6. Nivel territorial



Fuente de información:

INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 14 de noviembre de 2023

De los **39** registros ordenados a **nivel nacional**, **26** de las personas inscritas tienen la calidad de ciudadanos(as), seguido de **8** que eran integrantes de algún medio de comunicación; **3** integrantes de algún partido político,¹² **1** candidato y por último **1** diputado federal.

¹² 1 persona perteneciente al **Partido Encuentro Solidario** con el cargo de Coordinador de Comunicación Social y Política; y las otras 2 son: un delegado y un militante, ambos del **Partido Revolucionario Institucional**.

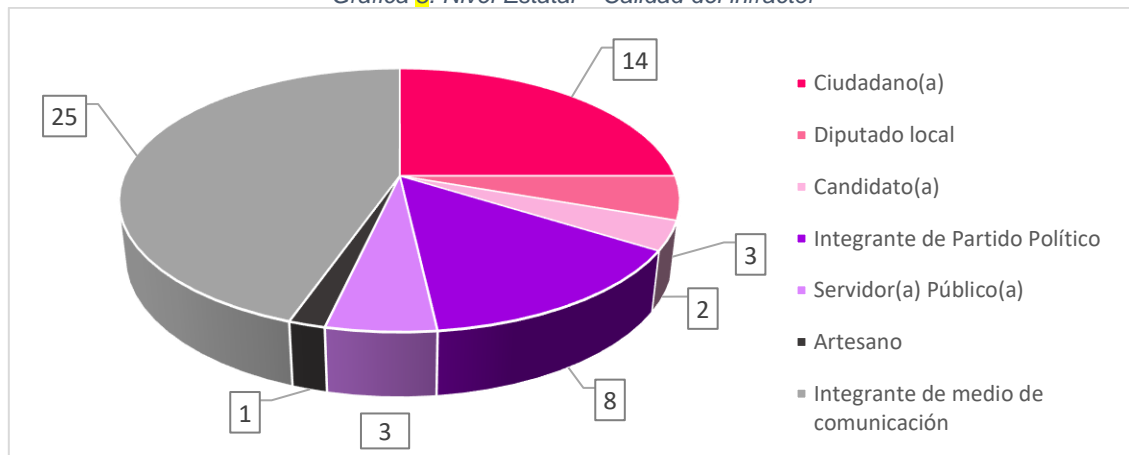
Gráfica 7. Nivel Nacional – Calidad del infractor



Fuente de información:
INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 14 de noviembre de 2023

Por lo que respecta a los **56** registros con impacto a **nivel estatal**, se tiene que la VPMRG es cometida en su mayoría por personas pertenecientes a algún medio de comunicación, en segundo lugar, se encuentran ciudadanas y ciudadanos, seguido de integrantes de algún partido político.

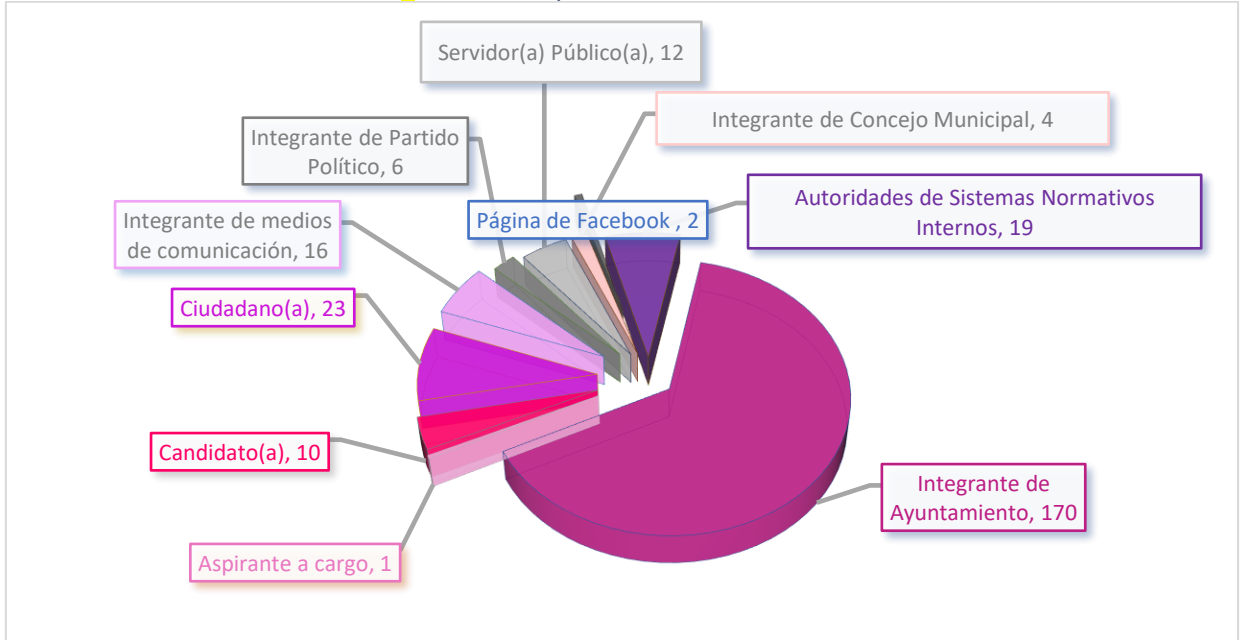
Gráfica 8. Nivel Estatal – Calidad del infractor



Fuente de información:
INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 14 de noviembre de 2023

Ahora bien, a **nivel municipal**, de los **263** registros, la VPMRG que más se cometió fue a través de los medios de comunicación; en las contiendas electorales y en el desarrollo de las funciones de las integrantes de los Ayuntamientos, siendo este último el ámbito en el que más casos de violencia se presentan.

Gráfica 9. Nivel Municipal – Calidad del infractor



Fuente de información:
INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 14 de noviembre de 2023

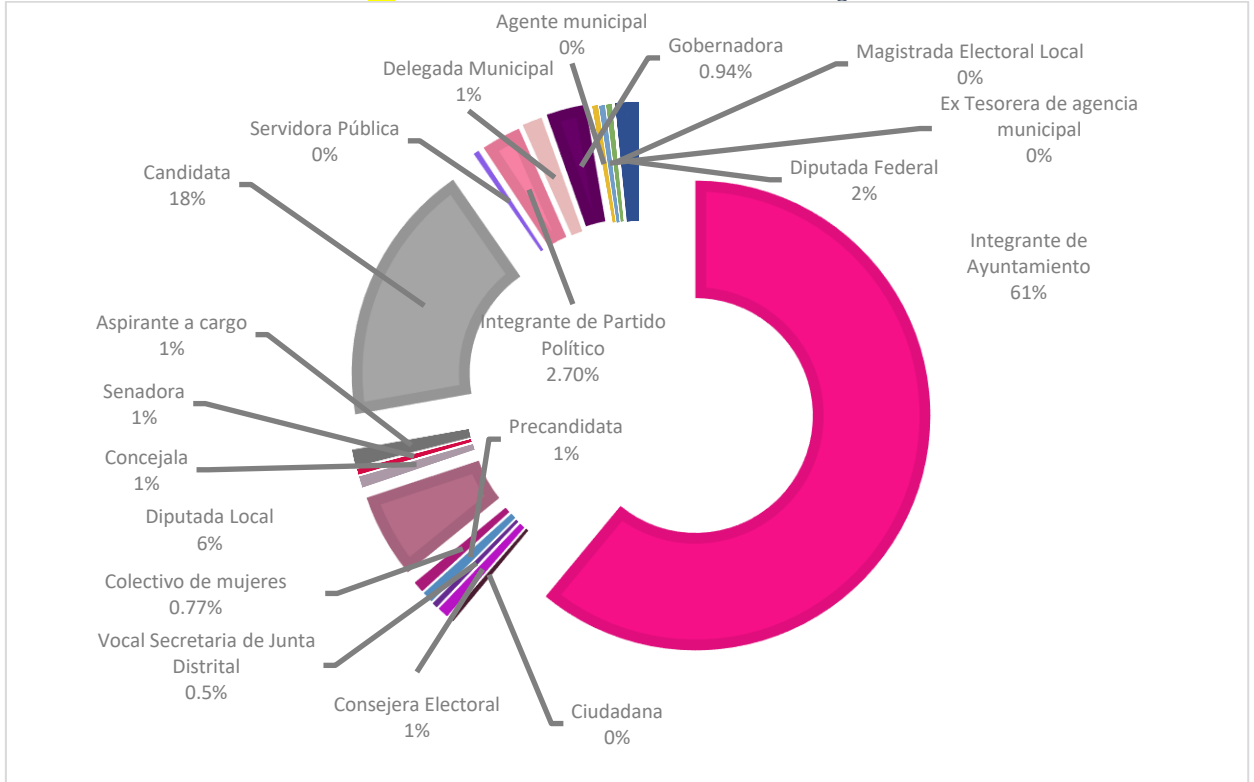
Lo anterior representa un indicativo de que en este nivel de gobierno se deben implementar acciones más puntuales para erradicar la VPMRG, pues esta sistemática violación a sus derechos humanos impide el goce y ejercicio de las libertades fundamentales, llegando incluso a quitarles la vida.

VÍCTIMAS INSCRITAS EN EL RNPS – CARGO E INTERSECCIÓN

De la información estadística se advierte que existen registradas **259 víctimas**¹³ de VPMRG, mujeres que en su mayoría son violentadas con la obstaculización de sus derechos político-electorales, específicamente en su vertiente del ejercicio del cargo, principalmente integrantes de algún Ayuntamiento, tal y como se observa en la siguiente gráfica:

¹³ El total de las víctimas se consideró por resolución o sentencia firme; es decir de 223 sentencias que a la fecha se tienen en el RNPS, se desprenden 259 víctimas, con independencia del número de infractores que se acreditó que la cometieron en cada una de las resoluciones.

Gráfica 10. Víctimas inscritas en el RNPS – Por Cargo



Cargo de las víctimas	Número
Integrante de Ayuntamiento	158
Candidata	47
Diputada Local	15
Integrante de Partido Político ¹⁴	7
Gobernadora	7
Colectivo de mujeres ¹⁵	2
Delegada Municipal	3
Aspirante a cargo	3
Servidora Pública	1
Consejera Electoral	2
Concejala	2
Precandidata	2
Diputada Federal	4
Ciudadana	1
Senadora	1
Vocal Secretaria de Junta Distrital	1

¹⁴ 1 Integrante del Partido Acción Nacional con el cargo de presidenta de Comité Directivo Estatal en Puebla; 1 Presidente del Comité Directivo Estatal de Partido Político; 1 Secretaria de la Juventud y el Deporte de PUP; 1 como Secretaria General de Partido Político local; 1 como Secretaria General del Partido Político FXMBCS; 1 como Secretaria de Alianza Estratégica del PUP; 1 como Presidenta del Comité Directivo Estatal de PP y 1 como militante e integrante de diversas comisiones dentro del PP.

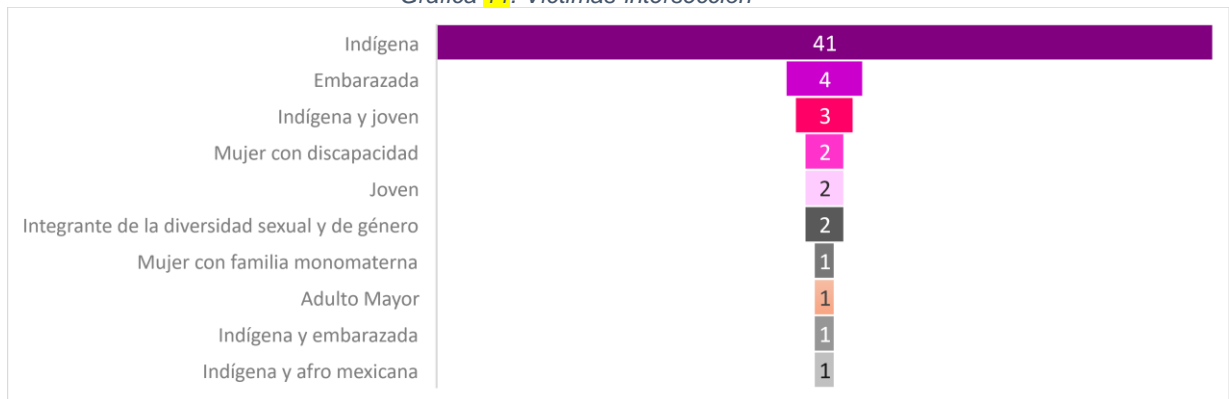
¹⁵ 1 colectivo de Candidatas a Diputadas Federales; 1 colectivo de Mujeres con participación política en Jalisco; y 1 colectivo de mujeres feministas.

Cargo de las víctimas	Número
Magistrada Electoral Local	1
Agente Municipal	1
Ex Tesorera de Agencia Municipal	1
Total:	259

Fuente de información:
INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 14 de noviembre de 2023

Las mujeres además de padecer discriminación por el hecho de ser mujeres, también pueden ser objeto de otras formas de discriminación por diferentes razones, como la **raza**, el **origen étnico**, la **religión**, la **discapacidad**, la **edad**, la **clase**, u otros factores;¹⁶ cabe destacar que de las **259** víctimas registradas en **58** se desprende que a su vez pertenecen a alguna otra categoría sospechosa y en consecuencia fueron objeto de otro tipo de discriminación:

Gráfica 11. Víctimas-intersección



Fuente de información:
INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 14 de noviembre de 2023

MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL, CALIFICACIÓN DE LA CONDUCTA Y TIPO DE SANCIÓN

Por cuanto hace a las medidas de reparación integral, en solo **13** registros no decretaron medidas de reparación, sin embargo, es alentador como en la mayoría de los casos sí se imponen medidas de reparación, entre las que

¹⁶ Fuente: Recomendación general No. 25, párrafo 1 del artículo 4 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, referente a medidas especiales de carácter temporal.

se destacan: *disculpa pública, medidas de no repetición, medidas de satisfacción, y medidas de rehabilitación*, entre otras.

Las autoridades dentro de sus ámbitos de competencia calificaron en su mayoría la conducta como **leve**, mientras que en 14 registros la autoridad no calificó.

Ilustración 1. Distribución de la calificación de la conducta

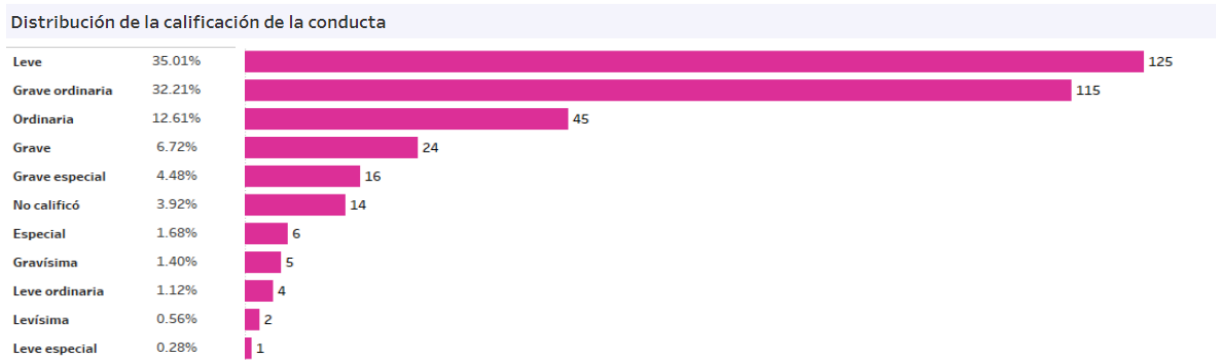


Imagen obtenida de: <https://www.ine.mx/actores-politicos/registro-nacional-de-personas-sancionadas/>, el 14 de noviembre de 2023

Por otro lado, los datos del *RNPS* nos arroja que, en **172** registros la autoridad no impuso ningún tipo de sanción, no obstante, las autoridades que sí sancionaron se destacan que, en **111** casos impusieron multa, y por otro lado en **52** casos se sancionó con amonestación pública:

Ilustración 2. Tipo de sanción

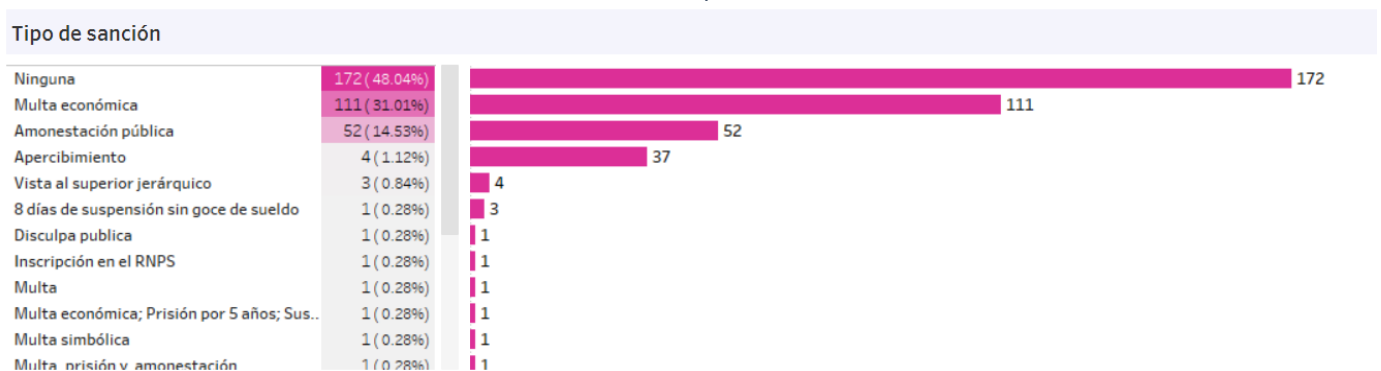


Imagen obtenida de: <https://www.ine.mx/actores-politicos/registro-nacional-de-personas-sancionadas/>, el 14 de noviembre de 2023

SOLICITUDES DE BÚSQUEDAS EN EL RNPS

Esta Unidad ha recibido múltiples solicitudes referentes a que se realicen diversas búsquedas en el RNPS, a efecto de verificar si existe o no antecedente alguno donde se acredite que la persona solicitante no ha sido condenada por sentencia ejecutoriada por el **delito de VPMRG**.

Se ha dado respuesta a cada una de las solicitudes, precisando que la búsqueda realizada únicamente visibiliza a aquellas personas con sentencia firme en las que se determinó la comisión de VPMRG, y a su vez se ordenó la inscripción de la persona agresora en el *RNPS*; por lo que no se acredita de modo alguno que la persona buscada no cuente con alguna otra sentencia ejecutoriada por el delito de VPMRG y que no haya sido notificada a esta autoridad.

Aunado a que las búsquedas realizadas, se llevan a cabo, tanto en el registro público, como en el archivo histórico, en el que se resguardan los datos de todas aquellas personas que han cumplido con la permanencia ordenada en la respectiva sentencia ejecutoriada y/o resolución.

En atención a lo anterior se informa que en este año se realizaron **5730** búsquedas en el *RNPS*, estas solicitudes han sido de diversos ayuntamientos pertenecientes al Estado de México, tales como Calpuhuac, Texcoco, Rayón, Ixtlahuaca, Oztolotepec, Soyaniquilpan, Lerma, Amecameca, Chalco, Tejupilco, Valle de Bravo, Villa del Carbón, Acambay de Ruiz Cárdenas, Xalatlaco y Nicolás Romero en el Estado de México, derivado del requisito establecido en el artículo 32, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.¹⁷

¹⁷ Artículo 32. *Para ocupar las titularidades de la Secretaría, la Tesorería, la Dirección de Obras Públicas, de Desarrollo Económico, de Turismo, de Ecología, de Desarrollo Urbano, de Desarrollo Social, de las Mujeres, de la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, de la Coordinación Municipal de Protección Civil, de las unidades administrativas y de los organismos auxiliares, se deberán satisfacer los siguientes requisitos:*

Asimismo, se recibieron peticiones de los Organismos Públicos Locales Electorales, tales como el Instituto Electoral de **Tamaulipas** y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de **Yucatán**. Así como de la **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral**, las cuales se formulan en razón del próximo proceso electoral federal, a efecto de verificar si las personas aspirantes para ser designadas Consejeros o Consejeras Electorales de los Consejos Locales del INE se encuentran inscritas en el RNPS.

Finalmente, se recibieron solicitudes de búsquedas en el RNPS de los estados de Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Puebla, San Luis Potosí, Tamaulipas, Tlaxcala y Yucatán, a efecto de verificar si las personas que han fungido como consejeras y consejeros electorales de los Consejos Distritales del Instituto se encuentran registradas en el RNPS, de conformidad con lo dispuesto por el acuerdo INE/CG295/2023 del Consejo General de este Instituto, y la fracción VII del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ACTIVIDADES CONTINUAS

- De manera permanente se brinda acompañamiento a cada uno de las y los enlaces de los OPL para realizar los registros correspondientes, elaborando para ello herramientas, como guías de acceso y de llenado del formulario en el Sistema Nacional.
- Una de las actividades que se han vuelto una constante, son las solicitudes de búsqueda en el RNPS, las cuales se han incrementado.

14 de noviembre de 2023

Índice de Gráficas – Ilustraciones – Tablas

GRÁFICA 1. PORCENTAJE DE LAS PERSONAS INSCRITAS.....	2
GRÁFICA 2. PERSONAS INSCRITAS POR ENTIDAD FEDERATIVA Y DIVIDIDA POR SEXO	5
GRÁFICA 3. PERSONAS EN REGISTRO HISTÓRICO POR ENTIDAD FEDERATIVA	6
GRÁFICA 4. SANCIONES POR ÓRGANO RESOLUTOR	7
GRÁFICA 5. PERSONAS SANCIONADAS POR PARTIDO POLÍTICO	10
GRÁFICA 6. NIVEL TERRITORIAL	12
GRÁFICA 7. NIVEL NACIONAL – CALIDAD DEL INFRACTOR.....	13
GRÁFICA 8. NIVEL ESTATAL – CALIDAD DEL INFRACTOR.....	13
GRÁFICA 9. NIVEL MUNICIPAL – CALIDAD DEL INFRACTOR.....	14
GRÁFICA 10. VÍCTIMAS INSCRITAS EN EL RNPS – POR CARGO.....	15
GRÁFICA 11. VÍCTIMAS-INTERSECCIÓN.....	16
ILUSTRACIÓN 1. DISTRIBUCIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CONDUCTA.....	17
ILUSTRACIÓN 2. TIPO DE SANCIÓN.....	17
TABLA 1. PERSONAS INSCRITAS POR SEXO.....	2
TABLA 2. CONDUCTAS POR LA QUE SE EJERCE VPMRG	11